



ADMINISTRACION  
APARTADO DE CORREOS 954  
CARACAS

CARACAS, 17 de Junio de 1970

SEÑOR DON  
MANUEL DE IRUJO  
PARIS.-

Mi buen amigo Don Manuel:

En su oportunidad recibí la suya del 8 de Mayo y a la cual correspondo. A Don Alberto también le he contestado hoy la suya del 1º de Abril y se la he dirigido a Donibane. Uno está metido en tanta cosa y, a veces, vienen también cosas extraordinarias y hay que hacer frente a todo con tranquilidad y con orden para quedar bien que es mi lema.

Por aquí estuvo el Sr. Cardenal de Iruña. El Sr. Cardenal de Caracas le dió un almuerzo en el Círculo Militar, que me correspondió organizarlo aunque no fué más que para un grupo muy reducido de personas, y hablé en esta oportunidad y el día que vino al Arzobispado y le atendí también por no estar el Secretario Privado. Me causó una buena impresión y, al mismo tiempo, es un hombre sencillo e inteligente.

Para su conocimiento le anexo fotocopia de la carta que me escribió el Padre Laurentin en contestación a mi segunda carta que Ud. conoce y con la cual concluí mi intervención. Creo que la referencia que hace a la Curia Romana, debe ser porque mi primera carta se la envié a todos los Sres. Obispo de Venezuela y al Nuncio de Su Santidad en Caracas y posiblemente él la envió a la Secretaría de Estado. La rectificación que hace mención apareció en una página interna del "Figaro".

El asunto de la liquidación del testamento de su hermano Don Juan Ignacio (G.B.) yo creo que posiblemente el Abogado que ha intervenido es un poco lento; pues el Abogado que intervino con mi cuñada Josebe cuando murió su esposo (mi hermano Antón -G.B.-) le arregló rápidamente su asunto con la sección correspondiente del Ministerio de Hacienda.

El asunto que me dice de los del "ETA" no me extraña nada, pues actúan igual que los camaradas con quienes están unidos, aunque algunos "tontos útiles" lo nieguen. Lo que me dice de Telesforo Monzón no me extraña, pues parece que tiene amistad con ellos; aunque él no comulgue con los ideales marxistas. Es un verdadero cáncer que se nos ha introducido en la vida nacional vasca y a la larga va a causar gravísimos males. En Caracas estuvieron a punto de dar "un golpe de estado" con el nombramiento de la nueva Junta Directiva del Centro Vasco pues tenían el proyecto de sacar la mayoría absoluta con los 80 etarras que asistieron masivamente, pero no contaron que iban asistir 200 socios más que estaban preparados y a no permitirles que por dejadez o comodidad de la mayoría saliesen ellos. Normalmente la Junta Directiva siempre ha salido nombrado por una asistencia de un grupo menor de 100 socios. El nuevo Presidente ya sabrá que es Xabier de Leizaola y tanto a él como a los demás miembros de la Junta Directiva les informé que sería conveniente el nombramiento del Capellán de la Colonia Vasca, pues el Padre Zabala no tiene ningún nombramiento oficial y en el Anuario de la Arquidiócesis del año en curso va a salir en la nómina de Capellanes de Colonias Extranjeras: "Colonia Vasca: sin Capellán oficialmente nombrado". Es una lástima que el Padre Zabala se haya parcializado por el grupo "Eta" y afirme que no son marxistas y siempre en la Misa mensual tenga a un "etarra" dirigiendo y actuando de maestro de ceremonias. En el orden práctico el primer Capellán fué el, el segundo fué el Padre Basterretxea, y el tercero el Padre Albizu hasta que cuando vino el Sr. Obispo de Donostia intervino el Padre Zabala con apoyo del "Eta" (que fueron los mismos que lo hicieron salir de Capellán) y en plean Misa faltó al respeto al Sr. Obispo y se impuso como Capellán suplantando al Padre Albizu. Creo que podrá arreglarse, aunque se tengan que vencer sus dificultades.



ADMINISTRACION  
APARTADO DE CORREOS 954  
CARACAS

Las cosas eclesiásticas en nuestra Euzkadi se ve que no andan bien por motivo de posición poco eclesiástica de un grupo de sacerdotes cuyo criterio está extraviado y desgraciadamente influyen en alguna parte de nuestro pueblo. Ayer leí en "Ecclesia" la carta pastoral del Sr. Administrador Apostólico de Bilbao. A pesar de su gran prudencia me ha gustado. Me temo que con el nuevo Concordato la Santa Sede va a ceder en una forma más o menos similar, aunque en otro estilo, al anterior. No creo que el actual Sr. Nuncio Apostólico "se quemé" y me dá la impresión que está contempORIZANDO con el gobierno de Madrid y espera obtener su capelo cardenalicio. Justamente cunado vino al Palacio Arzobispal a despedirse del Sr. Cardenal, antes de salir de Venezuela, le dije textualmente: "Lo felicito Sr. Nuncio por su nuevo nombramiento, pero lo comparto". La contestación que me dió no me gustó mucho bajo el punto de vista de la pastoral de nuestra Iglesia.

Le participo que conseguí el visado de mi pasaporte venezolano (el ordinario) por parte de la Embajada de España en Caracas. Le metí por medio a un amigo del Embajador español, el Dr. Pedro Mendoza (hermano del que fué Embajador de Venezuela en Madrid) amigo del Embajador y él mismo me visó mi pasaporte sin enviarlo al Consulado de España en Caracas (donde existía la orden de no visarlo) y, a su vez, me remitió la obra "Bilbao y su Comarca". Como lo cortés no quita lo valiente, le escribí una esquela de agradecimiento por su cortesía al mismo Embajador. Así que viajaré el 22 de Septiembre en "Air France" para París. Pensaba haber viajado directamente a Madrid ahora al tener ya el visado, pero, como en España no tienen organizado los automóviles TTT como en Francia, viajaré a París para retirar como todos mis viajes cuadriennales el "Renault-R 10" para devolverlo al regresarme el 23 de Noviembre. Así es que si está en París entre el 23 y 25 de Septiembre nos veremos y podremos almorzar un día juntos.

Mi amatxu se va apagando paulatinamente y los médicos opinan que mi vida no podrá ya prolongarse más allá del otoño. Creo que providencialmente mi retraso ha sido para poder asistirle en sus últimos momentos y hacerle el entierro y el funeral. Desde hace más de un año le estoy pidiendo al Señor que la lleve al Cielo para premiarle su vida de esposa y de madre verdaderamente ejemplar. En mis viajes cuadriennales la he paseado a Lourdes y a La Coruña para que se vea con su única hermana sobreviviente (la viuda de Cortina) y en este viaje próximo la pasearé, Dios mediante, al panteón familiar en Getxo donde su cuerpo descansará y su alma subirá al Cielo. Espero que nuestro buen Dios me dé esa gracia.

Con mis mejores deseos de que se encuentre disfrutando de un completo bienestar personal, en medio de la lucha de la vida, le abraza cordialmente su buen amigo,

*Don Alberto*

P.D. Le ruego salude a nuestro Lendakari y a nuestro común amigo Don Alberto y le dice que su carta le he contestado hoy a su dirección de Donibane, pues a lo mejor se ha trasladado ya para pasar el verano en ese hermoso rincón de nuestra Euzkadi.

ANEXO: La carta del Padre Laurentin

Père José Maria Ugarte  
Administracion  
Apartado de Correos 954  
Caracas  
Vénézuéla

Grandbourg, le 2 mai 1970

Cher Père,

Je n'avais pas oublié votre lettre du 8 février. Dans un article du Figaro en date du 10 avril 1970, j'ai écrit ce qui suit :

"Je profite de cette occasion pour une mise au point concernant le Vénézuéla. Des amis de ce pays m'ont demandé de manifester clairement que leur pays ne saurait être inclué dans la liste de ceux qui admettraient des exceptions ouvertes à la pratique du célibat. (voir Figaro du vendredi 10 avril 1970) que j'ai envoy<sup>é</sup> à *Mr Henriquez* )

Le texte envoyé au Figaro était en fait beaucoup plus long. Mais il a été ~~révisé~~<sup>révisé</sup> faute de place comme il arrive souvent. Je pense toutefois que ces huit lignes réparent amplement ce que j'avais dit dans le précédent article où un seul mot d'une seule phrase concernait le Vénézuéla.

Cher Père, si j'ai apprécié la clarté et la franchise avec lesquelles vous m'écriviez directement, j'ai moins apprécié la manière dont j'ai été mis au pillori dans les journaux vénézuéliens, avec une ampleur sans proportion avec ce que j'avais écrit me semble-t-il, et ~~une~~<sup>la</sup> interprétation la plus défavorable possible et de ce que j'avais écrit. Quand on est l'objet d'attaques publiques de ce genre, il est d'usage de ne pas accorder de réparation à ceux qui ont pris ainsi leur revanche. J'ai fait une exception par amitié pour le Vénézuéla. Croyez qu'elle est exceptionnelle par rapport aux usages et méritoire de ma part.

Il me reste à voir ce que ~~fera~~<sup>fera</sup> votre liberté d'esprit, votre compréhension et votre charité chrétienne feront pour réparer les attaques portées à ma réputation dans les périodiques d'un pays que j'aime. Je laisse de côté certaines dénonciations

faites à Rome, (dont on m'a parlées à <sup>1</sup>un de mes derniers voyages).  
... Et cela aussi m'a fait grandement réfléchir avant d'écrire ces  
lignes dont vous trouverez le texte ci-dessus, afin que cet acte  
de liberté et d'amitié ne soit pas pris pour un recu devant  
des intimidations)

Croyez, Cher Père, à l'expression de mon union dans le Seigneur  
que nous servons.

R. Laurentin

P.-S. Je serais toujours intéressé par des informations sur votre  
pays. Cela me serait d'autant plus utile que celles qui me par-  
viennent peuvent procéder de gens qui voient ce qu'il y a de  
moins bon et sans doute d'exceptionnel. Si un jour vous aviez  
le temps, j'aimerais que vous m'aidiez à comprendre comment on  
voit l'avenir de la situation du clergé au Vénézuéla, où, comme  
l'indiquent les chiffres qui sont en ma possession, plus de 70%  
des prêtres sont des étrangers. Entrevoit-on l'espoir d'une  
solution à ce problème, à l'heure où le point des prêtres étran-  
gers ne peut que diminuer?

R. Laurentin

Grandbourg  
91 - EVRY  
France

Monsieur l'abbé José María UGARTE  
Arzobispado de Caracas  
Apartado de Correos 954  
CARACAS - Venezuela -

GRANDBOURG 22 FEVRIER 1960

50

50

Monsieur l'abbé

Je vous remercie de votre lettre à laquelle j'ai prêté la plus grande attention, ainsi qu'à l'article qui était joint.

J'avais reçu précédemment une lettre de Mgr Enriquez, que j'ai bien connu au Concile, et qui m'écrivait dans les mêmes sens que vous. Je lui ai écrit en vue de voir quelle mise au point pourrait être faite.

À vous comme à lui, je souligne trois choses:

- 1°. Le nom du Venezuela a été ajouté en dernier lieu, dans notre article commun (Signe de J. Bourdarias et de moi-même), à la suite de rapports qui nous ont été faits par un témoin qui a visité l'intérieur du Venezuela. Je lui ai écrit pour lui demander compte de ses informations.
- 2°. Le Venezuela n'était cité que dans une énumération et sous une affirmation de caractère général et réservé.
- 3°. Votre lettre trahit totalement ce qui était dit, en affirmant: "Los sacerdotes de Venezuela viven publicamente ...", etc. L'article ne disait pas "les prêtres" (los sacerdotes), mais "des prêtres", c'est-à-dire certains prêtres, quelques uns, en nombre non déterminé. Ce qui ne serait pas calomnie, si même un petit nombre de prêtres vérifie cette affirmation. Est-il possible d'affirmer devant Dieu qu'il n'y a aucun prêtre vénézuélien exerçant le ministère qui soit connu par ses paroissiens comme ayant de fait une vie matrimoniale ?

Je vous serais reconnaissant si vous pouviez donner une réponse nette à cette question.

J'accueillerais aussi, volontiers, toute information précise et statistique sur l'état du clergé vénézuélien et ses mérites que je serais heureux à l'occasion de mettre en valeur.

Veillez agréer, cher père, l'expression de mes excuses pour la manière dont je vous ai blessé vous et votre archevêque. Veillez lui transmettre de tout coeur mes regrets.

Bien respectueusement vôtre en Notre Seigneur.

R. Laurentin



ADMINISTRACION  
APARTADO DE CORREOS 954  
CARACAS

CARACAS, 27 de FEBRERO de 1970

51

SR. PERO.  
RENE LAURENTIN  
PARIS.-

Estimado hermano en el sacerdocio de Cristo Nuestro Señor:

Ayer recibí su atenta carta del 22 y a la cual correspondo.

Por la misma veo que Ud. quiere darle un carácter muy restringido a lo que Ud. escribió y decía sobre Venezuela en su artículo de "Le Figaro" del día 26 de Enero y no el que del contexto se puede deducir al extremar esta triste cuestión.

Yo, justamente, quise extremar y por el contexto de su artículo traduzco el "des" -no por su sentido literal de ciertos o de algunos- si no en un sentido más general y amplio; ya que consideraba que, si Ud. hubiese creído que en Venezuela había un número muy reducido de sacerdotes viviendo como Ud. dice, habría empleado los adjetivos más apropiados y determinantes.

Si realmente ese es el sentido que Ud. quiso darle a su artículo y que del contexto se dedujese lo mismo, basta que Ud. me lo haya dicho para yo se lo crea así; pero entonces no ha sido Ud. justo al mencionar a Venezuela como Ud. lo ha hecho.

Vuelvo a ratificarle lo que en mi anterior le manifestaba: "...De mi conocimiento de Venezuela como seglar durante los años 1940 a 1946 no vi lo que Ud. afirma en su artículo... Como sacerdote... puedo afirmarle que si se han dado y hay casos aislados de algunos sacerdotes cuya vida privada no está conforme con su sacerdocio (casos que desgraciadamente están ocurriendo en todas partes del mundo y seguirán sucediendo) pero no como para llegar a una afirmación como la que Ud. hace en su artículo...".

Le saluda atentamente su hermano sacerdote,

*Don M. Duarte*





ADMINISTRACION  
APARTADO DE CORREOS 954  
CARACAS

CARACAS, 8 de FEBRERO de 1970

SR. DON  
MANUEL DE IRUJO  
PARIS.-

Mi buen amigo Don Manuel:

He recibido sus cartas: del 28 de Enero y la del 2 de los corrientes.

Le agradezco sus expresiones con motivo de mi nombramiento de Capellán de Su Santidad. Siempre deposito estos honores (lo mismo cuando recibí de las Fuerzas Armadas de Venezuela el año 1967 al cumplir 10 años como Capellán Militar la Condecoración de la Orden Militar "General Rafael Urdaneta") en el altar simbólico de nuestra Euzkadi, para que sus hijos fieles podamos seguir engrandeciéndola tradición recibida y pasar a las nuevas generaciones este tesoro espiritual de nuestra tradición milenaria acrecentado.

Transmití al Sr. Cardenal sus saludos y más aún, pasé fotocopia de su carta del 28 de Enero con el artículo que me anexaba del Padre Laurentin. En este asunto no me extiendo más, pues le anexo copia de la carta que hoy mismo he dirigido al mencionado Padre. También le pido el gran favor de hacerle llegar al Padre Laurentin el sobre que le adjunto conteniendo el original de mi carta y la misma primera hoja de "La Religión" donde el Director le refuta su artículo.

Ud. me dice que Don Alberto está un poco asustado de los radicalismos de nuestras curas jóvenes. Yo estoy también lo mismo, sobre todo por las consecuencias que va a tener en nuestra Euzkadi en el aspecto espiritual como en el patriótico.

Por la información que me da de los ETA, se vé que ya se van quitando la careta. Dios quiera que comiencen a actuar en forma clara para que la gente buena que les sigue se desengañe de una vez.

Lo que sí veo difícilísimo es el arreglo de la situación política del Estado español y como secuela nuestro caso vasco. Es un régimen que está mandando, ya parece que no es un hombre, y ahí va a resultar la principal dificultad de arreglo a la muerte de Franco. El régimen seguirá o no?

La opinión de Alberto Elósegui que Ud. me hace mención sobre la triste intervención del Padre Zabala con el Sr. Obispo de Donostia, no es cierta. Ha dividido más a la Colonia Vasca de Caracas. Lo que dijo está bien, pero no fué el momento y la forma oportuna. Yo le aconsejé al Presidente del Centro y a la Presidente de Enakumes que dejen pasar un tiempo y después les consigo la audiencia con el Sr. Cardenal para que le presenten la petición del nombramiento del Capellán oficial de la Colonia Vasca de un sacerdote abertzale y euzkeldún.

Tenía pensado tomar mis vacaciones cuatrienales del 21 de Abril al 21 de Junio, pero las he dejado del 21 de Septiembre al 21 de Noviembre. El motivo es que hasta Mayo no me concluyen el último edificio de renta para el Seminario a base de un crédito hipotecario que conseguí con un Banco Hipotecario. Como no me gusta viajar por Europa en verano por las dificultades de hotel y de restaurantes, he preferido posponer mis vacaciones para el otoño. Posiblemente nos veremos en ésa.

Con mis mejores deseos de que se encuentre disfrutando de un completo bienestar personal, le abraza cordialmente su afectísimo amigo

*Don José María Ugarte*  
Pbro. José María Ugarte

ANEXOS: 1) Un sobre para el Sr. Pbro. René Laurentin  
2) Copia de lo contenido en el mismo sobre.

P.D. Le ruego salude de mi parte a nuestro Lendakari y a Don Alberto. El Sr. Cardenal le envía su bendición y su saludo deferente



ADMINISTRACION  
APARTADO DE CORREOS 954  
CARACAS

CARACAS, 8 de Febrero de 1970

SR. PBRO.  
RENE LAURENTIN  
PARIS.-

Estimado hermano en el sacerdocio de Cristo Nuestro Señor:

En estos días he recibido una carta de un buen amigo seglar residente en París, en la que -al anexarme su artículo publicado en "Le Figaro" del 26/1/70- me decía: "...Yo le pongo estas líneas, entre otros motivos, para enviarle el adjunto recorte de "Le Figaro". Pregunto: Es correcto afirmar lo que del clero venezolano se dice y señalo en el texto?. A mí me ha hecho un efecto pésimo. Si eso no es correcto convendría rectificarlo. El Figaro es periódico de autoridad y Laurentin también. Creo que, si eso no es así, no debe dejarse pasar...".

Dada la gravedad y la inexactitud de su artículo mencionado en lo concerniente al Clero de Venezuela, pasé inmediatamente a mi Arzobispo fotocopia de la carta de mi amigo con el recorte de "Le Figaro" del 26/1/70 conteniendo su artículo.

Como no es la primera vez que suceso un caso similar al de Ud. (personalidades que vienen a Venezuela por breves días, se les recibe con deferencia y se les prestan todas las facilidades posibles, y después pagan todo ello con el mayor desagrado escribiendo cosas inexactas de Venezuela y creyendo, además, que con una semana de permanencia han conocido al país) el Sr. Cardenal Arzobispo no ha querido intervenir en este triste asunto y pasó su artículo al Sr. Director del diario "La Religión", órgano oficioso de la Arquidiócesis de Caracas, para que él en su carácter de periodista y Director le refutara. Justamente en "La Religión" del día de ayer le dedicó el mismo Director, Monseñor Juan Francisco Hernández, el artículo editorial que le anexo.

Yo, como miembro del Clero de Venezuela, quiero también manifestarle mi sentimiento por la calumnia que Ud. -seguramente por ligereza- ha lanzado contra sus hermanos sacerdotes de este país al querer hacer de casos particulares un caso general al afirmar que los sacerdotes venezolanos vivimos públicamente con mujer e hijos.

Como Ud. no me conoce y con el fin de que vea la realidad objetiva de mi información sobre el Clero de Venezuela, le doy un pequeño "curriculum vitae" mío. Soy vasco por nacimiento y venezolano por nacionalización y de corazón. Soy del grupo de vascos exilados que vinimos de Francia en los años 1939 y 1940, después de haber vivido en Francia como refugiados políticos desde 1937; año en que el País Vasco (Euzkadi) perdió su autonomía y libertad. Como había sido estudiante de Economía en Europa, al llegar a Venezuela pude desempeñar cargos de Administrador y Gerente de varias empresas y recorrer el país entre 1940 y 1946. En 1946 (habiendo cumplido 27 años de edad) a raíz de una semana de retiro espiritual (retiro que hice con el fin de tomar una resolución definitiva en mi vida: el casarme o llevar a cabo el ideal que tuve en mi primera juventud de ser un buen sacerdote) abandoné el brillante porvenir que tenía en el mundo e ingresé en el Seminario de Caracas y me ordené en 1953. He desempeñado las funciones: de Párroco durante el primer año de sacerdote, de Secretario Privado del Arzobispo de Caracas durante cuatro años, y desde el año 1959 de Administrador de los Bienes Eclesiásticos de la Arquidiócesis de Caracas y Capellán Militar y Rector de una iglesia en una barriada popular. A su vez a Venezuela la conozco en la casi totalidad de su territorio: como seglar y como sacerdote.



ADMINISTRACION  
APARTADO DE CORREOS 954  
CARACAS

De mi conocimiento de Venezuela como seglar durante los años 1940 a 1946 no ví lo que Ud. afirma en su artículo "los sacerdotes de Venezuela viven públicamente con mujer e hijos". Si observé algún que otro caso aislado, aunque no tan público como Ud. lo afirma; y, que al llegar a conocimiento de los Sres. Obispos respectivos, les aplicaron las disposiciones canónicas oportunas; pero no para hacer de estos casos aislados una afirmación general, si no que casos similares a los que ocurren en todos los países del mundo. Justamente por una época muy próxima a mi salida de Francia se dió el caso de un Sr. Obispo de una Diócesis próxima a París que escandalizó a su Clero y fieles diocesanos con sus visitas frecuentes y prolongadas a la superiora de un convento hasta que la Santa Sede tuvo que intervenir al cabo de un buen tiempo. Jamás yo podría haber afirmado por este caso particular, lo mismo de los Obispos franceses.

Como sacerdote el conocimiento de Venezuela también es amplio, pues no solamente he permanecido en Caracas si no que como Capellán Militar me ha correspondido viajar todos los años a diversas regiones del interior de Venezuela, puedo afirmarle que sí se han dado y hay casos aislados de algunos sacerdotes cuya vida privada no está conforme con su sacerdocio (casos que desgraciadamente están ocurriendo en todos los países del mundo y seguirán sucediendo) pero no como para llegar a una afirmación como la que Ud. hace en su artículo. La mayoría de estos casos, cuyo porcentaje es mínimo con respecto a la totalidad del Clero, han arreglado ya su situación secularizándose y casándose con el permiso de la Santa Sede. Para un mayor conocimiento suyo le participo que una buena parte de estos casos no han sido venezolanos si no españoles. A su vez, para que vea el desconocimiento que en Europa se tiene de América y la ligereza consiguiente de juicio, le informo que siendo Secretario del Sr. Arzobispo de Caracas me correspondió contestar algún que otro Sr. Obispo europeo que se había dirigido al Sr. Arzobispo pidiéndole admitiese en Caracas a uno de sus sacerdotes que tenía mujer e hijos y necesitaba mandarlo fuera de su Diócesis; cartas que como es lógico fueron contestadas negativamente.

Desgraciadamente en todos los países del mundo hay sacerdotes que o no tuvieron vocación o la han perdido por falta de fidelidad a la misma. Al no tener vocación o perderla tienen que llenar el vacío de Dios en su vida con otras criaturas: mujeres, dinero, ambición de honores, líderes revolucionarios... No quieren reconocer que no tienen vocación o que la han perdido y en lugar de aceptar su triste realidad y aceptar las disposiciones de nuestra Santa Iglesia (el secularizarse y casarse si quieren) quieren obligar a la Iglesia a que se amolde a su criterio extraviado. Entonces se aprovechan de la prensa ávida de noticias sensacionales para escandalizar no solamente a los habitantes de sus países respectivos si no de todo el mundo, por la rapidez de la propagación de cualquier escándalo en el ámbito mundial. Yo estoy completamente convencido de que Dios es justo y si nos ha dado sus diez mandamientos como norma de conducta, nos tiene que dar a todas sus criaturas los medios necesarios para cumplirlos; además si por medio de su Santa Iglesia ha establecido el celibato para sus sacerdotes mucho más nos tiene que ayudar con su gracia a cumplir debidamente nuestro ministerio sacerdotal y sus mandamientos; pero para ello tenemos que ser fieles. El sacerdote que no ha tenido vocación o que la ha perdido por no ser fiel a la misma, jamás el matrimonio podrá darle una vocación que no ha tenido o que la perdió por su infidelidad al llamado de Dios.

He cumplido con mi honor de sacerdote venezolano que Ud. ha lesionado y espero de la rectitud de su personalidad la rectificación



ADMINISTRACION  
APARTADO DE CORREOS 954  
CARACAS

- 3 -

67

correspondiente al haber hecho de casos aislados -que desgraciada-  
mente suceden en todos los país del mundo y en la misma Francia-  
una afirmación general que perjudica a la honorabilidad de sus her-  
manos en el sacerdocio de este país.

Me valgo de esta triste oportunidad para saludarle atenta-  
mente.

Su hermano sacerdote,

*José María Ugarte*

Pbro. José María Ugarte

ANEXO: La primera página de "La Religión" del 7/1/70 donde sale  
publicado el artículo editorial del mismo Sr. Director  
que he mencionado.

WELTHMILL  
ONTONSEIN  
USA

**Radio América, en Valencia**  
**La Onda de la Alegría**  
 Con su nueva, moderna y potente planta transmisora cubre los Estados Carabobo, Aragua, Miranda, Guárico, Cojedes, Yaracuy, Portuguesa y Lara.

# LA RELIGION

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL  
 "Amad a los Hombrés, detestad los errores"

**RADIO AMERICA**  
 890 en su dial  
 Servicios Directos de la United Press International y punto.

Nº 24.035 - Caracas, Sábado 7 de Febrero de 1970. Valor del Ejemplar: Caracas 0,37½ - Interior 0,50 TELEFONOS: 81.26.72 al 75

Afirma Charles Meyer

## Cuba Debe Renunciar a su Exportación de Violencia, Si Desea Volver al Seno de la Familia Americana

---Así como a su entrega incondicional al régimen comunista chino-soviético.  
 ---Afirma que esa ha sido y sigue siendo la posición de Estados Unidos en tal problema.



El señor Meyer durante sus declaraciones y luego el grupo de periodistas que asistió a la rueda de prensa. - (Foto: E. Lovers).

Para reincorporarse al seno de la familia americana, Cuba tiene que renunciar a su política de exportación de violencia a los países vecinos y de entrega incondicional a los dictados del régimen comunista chino-soviético; dijo ayer en rueda de prensa el señor Charles A. Meyer, Secretario de Estado Adjunto para Asuntos Interamericanos y Coordinador de los Estados Unidos en la Alianza para el Progreso.

Indicó que esa ha sido y sigue siendo la política de Estados Unidos en torno al problema y que no llevaría ninguna recomendación concreta al Presidente Nixon, sobre el planteamiento del Premier de Trinidad y Tobago en la Reunión del CIES, en el sentido de atraer a Cuba al seno de la OEA.

que vencen en los próximos cuatro años corresponde a los países europeos y el Japón, y sólo el 30% a los Estados Unidos. Se requiere por tanto, la cooperación de todos los donantes principales para que tenga éxito este esfuerzo.

Estados Unidos —puntualizó Meyer— no ejerce el control sobre el sector privado, es decir que los inversionistas manejan su negocio con juicio propio, mientras que el Gobierno circunscribe su acción a servir de contacto con naciones y grupos amigos.

No obstante, expresó su esperanza de que las inversiones privadas norteamericanas en Latinoamérica, han de continuar creciendo como en los últimos veinte años, en vista de los factores tanto de orden político como económico que influyen en ese aspecto.

mi delegación ha anunciado una oferta de los E.E.U.U. para suministrar una donación inicial de 3 millones de dólares al CIAP para fortalecer el personal técnico y establecer misiones filiales.

—¿Cuál continúa siendo la posición de USA con relación a las dictaduras en América Latina?

—La política norteamericana es muy clara en esa materia y está basada en la doctrina de Estrada, la cual refleja un consenso del Senado, en el sentido de no apoyar a este tipo de regímenes, pero tampoco ofrecerles una resistencia terca que contribuya a frenar el desarrollo de los pueblos que dirigen.

## Calumnian a la Iglesia de Venezuela

No es la primera vez. Desgraciadamente tememos que tampoco será la última. Porque América Latina se ha convertido en un mito sobre el cual se habla con atrevimiento e ignorancia equiparables y colosales. Pero lo sentimos muy especialmente en esta oportunidad por tratarse de quien se trata: de la fama de nuestros sacerdotes, herida por otro sacerdote: René Laurentin.

Aquí se le acogió amistosamente. Pasó de largo. Se inició en cuatro generalidades sobre toda América. Y se puso a escribir. En la edición de "Le Figaro" del pasado 26 de enero, en una encuesta sobre la posibilidad inmediata de abolir el celibato eclesiástico, se ha atrevido a decir que especialmente en Venezuela —y en otros países de América Latina que nombra expresamente— "hay sacerdotes que tienen mujer e hijos a la vista de todos". O si quieren traducir con exactitud precisa: "viéndolo y sabiéndolo todos". La falta del verbo auxiliar; el vago "des prêtres" y otros detalles dejan al lector margen anónimo para hacer generalizaciones a su gusto.

Y bien. ¿Es posible que se afirme algo semejante, que convertiría a nuestra Iglesia venezolana en celestina de malas vidas sacerdotales? ¿Es posible aguantar pacientemente un juicio que nos sume espectadores tranquilos de un desajuste sacerdotal de tal categoría? ¿Es posible que ese desajuste se asegure como real con tal desparpajo?

No nos duele la compañía en que nos coloca ni la ofensa compartida. Ellos tendrán que protestar también. Nos duele la calumnia y la ofensa hecha por un sacerdote a sus hermanos de todo un país; nos duele que la ofensa pueda generalizarse, a base de casos muy concretos y dolorosos que pueden suceder aquí y tampoco faltan en Francia, Bélgica y Holanda; nos duele que se hagan concesiones fáciles a la publicidad y al sensacionalismo, tratando, en pública calle, problemas caseros que deben ser resueltos en la intimidad y con dolor cuando son ciertos y con protesta vehemente cuando no lo son.

El fondo mismo del artículo o reportaje nos merece todas las reservas. Precisa detalles sobre el modo de vivir del sacerdote actual, sobre el celibato y sus problemas, sobre el nuevo tipo de sacerdote que puede venir o no... no se puede hacer ligeramente en un artículo de periódico. René Laurentin engloba en el suyo verdades a medias, hechos discutibles y olvidados incomprensibles. Afirma una tesis sin darse cuenta de que queda desmentida con las incertidumbres de unas líneas más adelante. Supervalora sondeos estadísticos de dudosa procedencia y técnica. Se deja guiar por un sociologismo de mala ley, que en nada es corregido por una debi- teología y espiritualidad del celibato. Olvida que la escasez de sacerdotes en el ministerio es tan grave entre los pastores protestantes que se casan como entre el clero católico que no se casa. Olvida, sobre todo, que el gran problema de muchos sacerdotes no es el del matrimonio; es el de su identidad. La prueba es que, como dice expresamente Laurentin, la mayoría de los que se van no lo hacen porque quieren casarse, sino que se casan porque han salido debido a múltiples razones.

Artículos de este tipo están sembrando el desconcierto en muchos sacerdotes, incrementan dudas y las crean donde no las hay. Suscitando problemas que no se padecían. Se une en crisis una vida y se la expone a perder su identidad y el sentido de su existencia consagrada a Cristo en el mundo de hoy.

Pero dejando a un lado la ligereza y las contradicciones del artículo —más difíciles de perdonar en quien pretende ser tenido por teólogo— esta vez nos basta con protestar. Nosotros no hablamos mal de Francia ni del clero francés; y quizá conozcamos a Francia mucho mejor de lo que él conoce a Venezuela.

Por favor, América Latina no se conoce en un viaje turístico; ni es lo que algún estudiante resentido pueda decir en un pasillo del Instituto Católico de París para descubrir un problema personal. Laurentin ha ofendido gravemente al clero venezolano generalizando grotescamente cualquier posible anécdota. Y queremos decirle a él y a quienes "especialistas" sallean al nudo que lo que sucede en América es mucho más serio que lo que ellos creen. Este continente no quiere ser objeto de curiosidad sino de amor y de servicio evangélico.

Dejen de hablar de nosotros y ayúdenenos. Sólo dando algo de sí mismos nos entenderán. Pero no nos entenderán buscando publicidad barata para "epatar" a sus lectores; ni adueñando pretendidos hechos para demostrar tesis de interés personal o de grupo. Y mucho menos calumniando. Eso no lo toleramos porque nos respeta. Si acaso no es bastante pedirlo por fraternidad sacerdotal... que sea al menos por ética periodística.

Pasamos al tema específico de las negociaciones en la Reunión del CIES, dijo que cree realmente que estos últimos meses, y especialmente las sesiones de Caracas, han puesto de relieve como ninguna otra cosa, la salud y el vigor fundamentales de nuestro sistema interamericano. Dan fe de un sistema que tiene la flexibilidad para resistir los tirones y tensiones de las distintas opiniones sobre problemas importantes. Puede hacer lo así porque, en verdad, respeta la identidad y la dignidad nacionales de cada uno de sus miembros.

Admite Meyer que los miembros del sistema interamericano tienen diferencias pero, lo que es más importante, también una meta común: una comunidad de naciones pacífica y económicamente viable.

En la prosecución de este objetivo —subrayó— el Gobierno norteamericano ha expresado en estos últimos meses una voluntad y una determinación firme de trabajar con ustedes, no como un socio dominante, sino como un socio que practica lo que predica acerca de la doctrina de la igualdad entre naciones soberanas.

Señaló que los Estados Unidos han ofrecido su cooperación para un estudio del problema de la deuda por las instituciones crediticias internacionales adecuadas. Además, están listos para unirse en un enfoque de la cuestión a las demás naciones crediticias. Más del 65% de los pagos de los países latinoamericanos

Respondiendo a la pregunta de un periodista, en torno a la posición del Congreso de los Estados Unidos con relación a los acuerdos de la Asamblea del CIES, dijo que esta no la puede prever, pero que en ningún caso va a ser distinta a la del Gobierno, que tiene en todo momento a mantener los mejores vínculos con los países hermanos de Latinoamérica.

—¿Ha influido el problema petrolero en la tardanza para la designación del nuevo Embajador?

—Como ustedes saben, este es un proceso delicado que siempre ha tomado períodos de tiempo bastante prolongados, pero en ningún caso se puede pensar que obedece a factores como la cuestión petrolera u otros de carácter económico.

—¿En la reunión del CIES no se ha mencionado casi nada del programa de la Alianza para el Progreso. Es que acaso este va a ser cancelado por el Gobierno de Nixon?

—De ninguna manera. Las bases filosóficas de la Alianza todavía rigen. Solo se ha variado el capítulo que le da el nombre de "Acción para el Progreso". El Presidente Nixon ha propuesto que se dé creciente responsabilidad para operaciones y decisiones a los mecanismos multilaterales dentro del sistema interamericano. El alcance y naturaleza de los mecanismos se estructurarán, por supuesto, en el diálogo de socios en los meses por venir. Con tal fin,

## CLAUSURADA ANOCHE VIII Reunión de la CIES a Nivel Ministerial

La Ministro de Fomento, doctora Haydee Castillo Trujillo, clausuró anoche oficialmente la VIII Reunión del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) a nivel Ministerial, celebrada en Caracas durante el curso de la presente semana.

Durante este evento se aprobaron importantes acuerdos mediante los cuales se afianzan los lazos de cooperación interamericana.

Entre otras cosas se puso de manifiesto la decisión de los Gobiernos de América de

dar mayor apoyo y fortalecimiento al Comité de la Alianza para el Progreso. Mediante este acuerdo, el CIAP seguirá siendo un valioso instrumento para la cooperación entre nuestros pueblos y en los próximos meses cumplirá las tareas adicionales que se le han encomendado en la Reunión de Caracas.

Igualmente se creó un mecanismo de consulta y negociación a alto nivel, con el cual comienza una etapa de negociaciones constantes entre

los países del Sistema interamericano, en el área económico-social, como fue por tanto tiempo la aspiración de las naciones de Latinoamérica, especialmente útil en el campo del comercio.

Antes del acto de clausura, donde habló el Ministro Castillo, se oyó un amplio informe del Relator Gustavo Petriccioli, en la sesión plenaria final, en el cual éste hacía un análisis detallado de la última reunión, celebrada el año pasado en Puerto España.

## Regresó Ayer Primer Ministro de Trinidad-Tobago

El Presidente de la República, doctor Rafael Caldera, despedió ayer en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía al Primer Ministro de Trinidad Tobago, doctor Eric Williams, al cual le fueron

rendidos honores de Jefe de Estado.

En la pista del terminal aéreo estaban formadas compañías del Ejército, Marina, Aviación y Fuerzas Armadas de Cooperación.

Además del Presidente doctor Caldera, acudieron a despedir al Premier Williams, el Presidente del Congreso Nacional, doctor José A. Pérez Díaz, los Ministros del Gabinete Ejecutivo; Contralor y Procurador General de la República y los Comandantes Generales de las cuatro fuerzas.

ra, que era escoltado por unidades de la Fuerza Aérea de Venezuela.

### TIEMPO

Valles de Caracas: Cast despejado por la madrugada. Nubosidad variable hasta las primeras horas de la noche. Aclarando al final del período. Muy aisladas lloviznas cerca del amanecer, especialmente sobre la cordillera. Viento variable regular. Período de calmas. Visibilidad buena. Bruma débil. Temp Min en el centro de Caracas 15 C. Máxima 23 C. Salida del Sol: 06:51 Puesta: 18:33 HL.V. Salida de la Luna: 07:56 Puesta: 20:09 HL.V. Fase Lunar: un día después de Luna Nueva.

## Problema del Celibato Obispos Españoles Disconformes Con el Episcopado Holandés

MADRID, Feb. 6. (Efe). "Manifiestamente nuestra disconformidad con las declaraciones del llamado Concilio Pastoral de Holanda y venenos con tristeza la posición ambigua del episcopado de aquella nación" en torno al problema del celibato sacerdotal, señalan los obispos de la provincia eclesiástica de Toledo en un documento, hoy hecho público, que encabeza con su firma el Cardenal Arzobispo de Toledo, Vicente Enrique Tarancón, Primado de España.

"Lamentamos que en algunos sectores de la Iglesia —se añade en el comunicado— se malgasten las fuerzas poniendo a discusión, con grave daño, lo que es ya norma de vida sacerdotal. Esta actitud resulta más perniciosa todavía

cuando se toma, en oposición a las afirmaciones del Vicario de Cristo".

"En estas circunstancias, más que nunca —afirman los obispos toledanos— nos sentimos obligados a expresar nuestra resuelta adhesión a las enseñanzas y decisiones del Padre Santo. Creemos que solo mediante una perfecta comunión de obispos, sacerdotes y laicos con el Papa podrá responder la Iglesia, con fidelidad y eficacia, a su misión de unir en Cristo al mundo de hoy".

"Es un deber de los miembros de la Iglesia y ante todo de la Jerarquía, inspirar a todos el respeto y la estima del celibato", recalca el comunicado de los Obispos españoles.



### A NUESTROS LECTORES

El posible atraso en la entrega de esta edición, las probables deficiencias de impresión y la ausencia de colores, se deben a fallas de los técnicos de Catreca al no hacer correctamente los ajustes en nuestras instalaciones. Pedimos excusas.

## Debe Revisarse Política Sobre Cuba, Dice el Senador Frank Church

Por Juan J. Walte

Washington, febrero 6. — (Upi). — El senador Frank Church, Presidente de la Subcomisión senatorial de Relaciones Exteriores para Asuntos del Hemisferio Occidental, abogó hoy en favor de que se efectúe un examen de la política hemisférica hacia el régimen comunista de Fidel Castro en Cuba.

"Deberíamos empezar desde ahora a reconsiderar algunos aspectos de la política hemisférica hacia Cuba... Esto no me gusta", afirmó.

Church admitió que el deshielo en las relaciones entre Cuba y el resto del hemisferio occidental "será lento... y en la actualidad no se me ocurre ninguna sugerencia específica para iniciarlo".

En declaraciones a los periodistas, Church dijo que el surgimiento de otro estado socialista o marxista en América Latina no constituiría una amenaza para la seguridad de Estados Unidos.

Refiriéndose luego al caso concreto de la posibilidad de que en Chile triunfara en las elecciones presidenciales el marxista Salvador Allende, Church declaró: "Esa sería una cuestión de

orden estrictamente interno de Chile y me pondría energicamente a toda clase de intervención".

El senador recibió a la prensa luego de pronunciar un discurso en la Séptima Conferencia Anual del Programa Católico de Cooperación Interamericana, que se celebra en Washington este fin de semana.

## LA RELIGION

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

llegará a sus ochenta años de vida el próximo 17 de julio. Ocho décadas al servicio del bien común. 1970 es el año de "LA RELIGION".

LA RELIGION

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Miembro de la SIP y del Bloque de Prensa Venezolano
DIRECTOR EMERITO
Mons. Jesús Ma. Pellín, q. e. s. d.
DIRECTOR: Mons. Juan Francisco Hernández
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y RELACIONES PUBLICAS:
Mons. Bernardo A. Jerez.

Inicia Reuniones el CICOP

WASHINGTON, Febrero 6. (Upi). El Programa de Cooperación Católica Interamericana inició ayer en esta capital su séptima conferencia nacional anual.

CARTEL

República de Venezuela. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda. - Caracas, 4 de diciembre de 1969. - 1607 y 1117-

SE HACE SABER

A LA SOCIEDAD DE COMERCIO SILVER VENEZOLANA C. A., en la persona de su Representante Legal, domiciliada en la Avenida Anacleto Falcón Sorriento Apdo. 11 San Bernardino, que deberá comparecer por ante este Tribunal en el Término de Cinco Días Hábitas siguientes, después de la publicación del presente Cartel, a objeto de que se comparezca en el juicio que cursa por ante este Tribunal por reclamación de daños materiales y lucro cesante derivados del accidente de tránsito ocurrido el día 24-3-69, en la Avenida Cajigal de San Bernardino.

UNICO CARTEL DE REMATE

República de Venezuela. - Juzgado Cuarto de Parroquia del Departamento Libertador - Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda. - Caracas, 4 de Febrero de 1970. - 1607 y 1117-

SE HACE SABER

Que con motivo del juicio que sigue ante este Despacho por la firma RENATIN, S. R. L., contra MARCAN SHOES, C. A., por cobro de bolívars, serán rematados en la Sala de Audiencias de este Tribunal, a las once (11) de la mañana de la segunda audiencia siguiente a la publicación del presente Cartel por la prensa, los siguientes bienes muebles propiedad de la demandada ejecutada: treinta y tres (33) pares de zapatos marca Lola; diez (10) pares de zapatos marca Berza Novedades; cinco (5) pares de zapatos marca Elite; cinco (5) pares de zapatos marca Venus; doce (12) pares de zapatos marca Mariene; veintidós (22) pares de zapatos marca Lucky Garret; diecinueve (19) pares de zapatos marca Orinoco; treinta y nueve (39) pares de zapatos para dama, distintas marcas, formas y colores; cuarenta (40) carteras de distintas formas, marcas y materiales.

Que el remate versará sobre la propiedad de los bienes anteriormente señalados y su producto se destinará al pago de la cantidad que la ejecutada adeuda al ejecutante.

Información adicional al respecto, se suministrará en la Secretaría del Tribunal, de 3 a 5 p. m.

El Jefe Manuel Piñango Lozada. El Secretario, Humberto Enrique Valero Expediente N° 4177-

REGISTRO MERCANTIL

DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO MIRANDA

DOCTOR LUCAS G. CASTILLO LARA, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO MIRANDA, CERTIFICA:

Que el asiento Registro de Comercio que a continuación se inserta y el cual está inscrito en el Tomo 31-A del 70 de los del Tenor siguiente: "Número 6. El Registrador Mercantil, quien suscribe, Certifica, que la participación, nota y documento, que se copia de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales dicen así Ciudadano Registrador Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda.

SU DESPACHO

Yo, CARLOS RAMIREZ MACHADO, mayor de edad y de este domicilio, portador de la C. de I. N° 4267578, actuando en este acto en mi carácter de Director - Presidente de la firma "PRODUCTORA NACIONAL DEL CARTON S. A." (CARTONSA), suficientemente autorizado para este acto y asistido por el doctor JUAN CONDE BARROZZI, abogado en ejercicio, de este domicilio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado N° 1321, ante usted respetuosamente ocuro y expongo: En esta misma fecha se ha constituido la Compañía antes nombrada, con un Capital de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000) dividido en DOSCIENTAS (200) acciones de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000) cada una. Capital éste totalmente suscrito y pagado el veinte por ciento (20%) de su valor, como se evidencia de Certificación Bancaria anexa a la presente solicitud. Ruego al ciudadano Registrador que, previas las formalidades del caso, se sirva ordenar el registro, fijación y publicación correspondientes. Solicito se me expida Copia Certificada del Documento Constitutivo, el cual por su extensión sirve igualmente de Estatutos Sociales. Es Justicia. Caracas, diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. (fdo) Carlos Ramírez Machado. Juan Conde Barrozzi.

DECRETO DE ADOPCION

Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda. - Caracas, cinco de febrero de mil novecientos sesenta. 1607 y 1117 -

Vista la solicitud presentada personalmente por el ciudadano JOACHIM MADLER-KRON, casado, mayor de edad, de este domicilio, de cuarenta y seis años y portador de la Cédula de Identidad N° 1721673, mediante la cual manifiesta su voluntad de adoptar a la menor RENATE HUTTL KOLOSSA, quien es hija de los ciudadanos: WERNER WILHELM HUTTL y EVA KOLOSSA de MADLER-KRON, quien nació el día 20 de julio de 1949 en Garmisch Partenkirchen, Alemania. Vistos los recaudos producidos, el consentimiento prestado por dicha menor, la madre de la referida menor ciudadana EVA KOLOSSA de MADLER-KRON y el ciudadano FRANK MADLER-KRON JANNICH, hijo del solicitante y la declaración de los ciudadanos HEINRICH NUTT KLEINE y OMAR SANTIAGO GUERRERO, rendida por ante el Notario Cuarto de la Notaría Pública de El Recreo, Departamento Libertador del Distrito Federal; el Tribunal por cuanto considera que las actuaciones practicadas se evidencia que han sido llenados los extremos requeridos por las disposiciones a que se contrae el Título Sexto del Libro Primero del Código Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara a la menor RENATE HUTTL KOLOSSA, ya identificada, como Hija ADOPTIVA del ciudadano JOACHIM MADLER-KRON, igualmente identificado. - La adoptada gozará en consecuencia de todos los derechos que la ley le concede. - A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 257 del Código Civil, expídase por Secretaría copia certificada del presente decreto a los fines de su publicación en la Prensa y tráigase a los autos constancia de haberse cumplido esta formalidad. - El Juez, (fdo) Oscar Monagas Echeverría. - La Secretaria, (fdo) R. Quijada. - EUTH F. QUIJADA, Secretaria Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, CERTIFICA: que la copia del decreto de Adopción que antecede es traslado fiel y exacto de su original que corre inserto al Expediente N° 13411, que se lleva en este Tribunal. - Caracas, cinco de febrero de mil novecientos sesenta. Ruth de Quijada.

ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES DE

"PRODUCTORA NACIONAL DEL CARTON S. A." (CARTONSA)

Nosotros, BENCO BERACHA, SALTIEL BERACHA, mayores de edad, y de este domicilio, portadores de las C. de I. números 1.713.745 y 1.710.218, respectivamente; y "LITOGRAFIA DEL COMERCIO C. A.", Sociedad Mercantil de este domicilio, representada por su Presidente, DR. OSCAR PEREZ MIJARES, mayor de edad y de este domicilio, titular de la C. de I. N° 271.454; "SARRIO C. A. P." y "HEREDIA Y MORENO S. A.", representadas por los doctores JOSE MARIA HERVAS MASFORROL y RAMON FERNANDEZ DE LA RUEGUE, mayores de edad y domiciliados en Madrid, España, pero de tránsito en esta ciudad, según poderes debidamente legalizados ante el Consulado General de Venezuela en Madrid, que se presentan originales para ser agregados al expediente, declaramos: Que hemos constituido una Compañía Anónima que se regirá por las Cláusulas del presente Documento, el que, por su contenido, servirá a su vez de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Sociedad.

TERCER AVISO

Yo, ANTONINO DE BARROS ABREU, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, portador de la Cédula de Identidad N° 13411, declaro: Que tengo pactado el arrendamiento de un fondo de comercio de mi propiedad denominado "CAFE PARRILLA BARALI" situado en la Avenida Barali de esta ciudad, con los señores GUMERSINDO PEREZ GARCIA y JOSE GARCIA GOMEZ, mayores de edad, de este domicilio, respectivamente, titulares de las Cédulas de Identidad Nros. 480.061 y 692.452. Participación que hago a los fines legales consiguientes.

tenido, servirá a su vez de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Sociedad. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD PRIMERA: La Compañía se denomina "PRODUCTORA NACIONAL DEL CARTON S. A." (CARTONSA). SEGUNDA: El domicilio social es Caracas, Capital de la República de Venezuela, pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del exterior, cuando así lo considere conveniente la Junta Directiva. TERCERA: La Sociedad tiene por objeto el estudio, proyecto, realización y explotación de fábricas de cartón, sus primeras materias y derivados, llevando a cabo cuantas operaciones puedan comprender la explotación industrial y comercial de dichos artículos, ya sea por cuenta propia, de terceras personas o en comisión. Así mismo, y por acuerdo de la Junta Directiva, adoptado con arreglo a la Ley, podrá dedicarse a cualesquiera actividades de flicto comercio, cuya implantación o desarrollo convenga a los intereses de la Sociedad. CUARTA: La Sociedad tiene una duración de 99 años, plazo que se hizo la inscripción de este Documento por ante el Registro de Comercio de esta Circunscripción Judicial. II CAPITAL Y ACCIONES QUINTA: El Capital de la Sociedad es la suma de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000), dividido en DOSCIENTAS (200) acciones de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000) cada una. Las acciones son nominativas, pero podrán ser convertidas al portador, previo el cumplimiento de las formalidades de Ley. SEXTA: El Capital ha sido íntegramente suscrito, así: "LITOGRAFIA DEL COMERCIO C. A.", suscribió CIENTO DIEZ (110) acciones; SALTIEL BERACHA, suscribió CINCO (5) acciones; BENCO BERACHA suscribió CINCO (5) acciones; "HEREDIA Y MORENO S. A.", suscribió TRINTA (30) acciones; y "SARRIO C. A. P.", suscribió TREINTA (30) acciones. Cada accionista entró en la Caja Social el VEINTE POR CIENTO (20%) de su valor; el OCHENTA POR CIENTO (80%) restante será enterado en la forma y condiciones que determina la Junta Directiva de la Sociedad. SEPTIMA: El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea. En caso de aumento, los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, en proporción al número de las que posean y sólo se ofrecerán a terceras personas aquellas acciones no suscritas por los accionistas, dentro del plazo no mayor de treinta (30) días continuos, que al efecto señale la Junta Directiva. OCTAVA: También los accionistas gozarán de preferencia para adquirir en la igualdad de condiciones, las acciones que otro accionista ofrezca en venta o cesión. A los fines de lo aquí previsto, cualquiera que pretenda vender o ceder sus acciones lo participará por escrito a la Junta Directiva. Inmediatamente después de recibida esta participación, la Junta Directiva lo notificará a los demás accionistas, concediéndoles un plazo no mayor de treinta (30) días continuos, para que manifiesten si hacen o no uso del derecho de preferencia que les acuerda la presente Clausula. Pasado dicho término sin que ningún accionista haga uso de este derecho, las acciones ofrecidas de la operación pueden ser ofrecidas a terceros. NOVENA: La Compañía no reconocerá ninguna venta o cesión de acciones hecha en contravención a lo dispuesto en la Clausula precedente y por lo tanto, la Junta Directiva se abstendrá de anotar la operación de que se trata en el Libro de Accionistas. DECIMA: Los asientos correspondientes a las operaciones sobre las acciones, hechas en el Libro de Accionistas, serán autorizados con la firma del Presidente de la Junta Directiva, o de quien haga sus veces, o de otro Director, de la Compañía y el Cesionario. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD DECIMA PRIMERA: La administración de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva de cuatro (4) Directores, los cuales serán accionistas y será integrada así: uno por un Presidente, un Vice-Presidente y dos (2) Vocales, quienes durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. La Junta Directiva sesionará una vez al mes; por lo menos, y para la validez de sus reuniones, se requiere la asistencia de tres (3) de sus miembros; y sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos. En caso de empate en la primera deliberación, se efectuará una segunda votación; y si ésta resultare nuevamente empatada, el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto. Las sesiones de la Junta serán Pre-

sidentes por el Presidente o el Vice-Presidente; y en caso de ausencia de ambos, por un miembro de la Directiva a quien haya facultado para tal fin. Los integrantes de la Junta Directiva depositarán en la Caja Social cinco (5) acciones, a los fines previstos por el Código de Comercio. DECIMA SEGUNDA: El Presidente y también el Vice-Presidente, en caso de ausencia de aquél, asumirán la representación de la Compañía, judicial o extrajudicial, en todos los negocios e intereses. DECIMA TERCERA: El Presidente, tendrá las siguientes atribuciones: a) Dirigir técnica y administrativamente los negocios de la Compañía, sin perjuicio de la gestión diaria de éstos pueda ser ejercida por el Secretario - Gerente y los demás Gerentes nombrados al efecto. b) Representar a la Compañía judicial o extrajudicialmente. En consecuencia, podrán actuar ante las autoridades judiciales de cualquier orden y jerarquía; y ante toda clase de autoridades administrativas, con facultades para enajenar, desistir, transigir, gravar, permutar y disponer de los bienes inmuebles en general, derechos y acciones; celebrar transacciones; y hacer toda especie de contratos sobre los objetos de la Compañía, dando o recibiendo garantías prendarias, hipotecarias o de otra especie; y también, sin garantía. Intentar acciones y seguir juicios en todas sus instancias, empleando los recursos ordinarios o extraordinarios que fueren menester, con facultad para comparecer, desistir, transigir y comprometer en árbitros de hecho y de derecho, observando a fuer del caso lo dispuesto en la letra c) de este mismo artículo. Podrán asimismo, constituir apoderados generales o especiales para uno o varios asuntos o negocios, otorgándoles las facultades que estimen convenientes. c) Cuando se trate de enajenar, disponer, gravar e hipotecar bienes inmuebles y celebrar transacciones sobre los mismos, el Presidente y el Vice-Presidente, actúen ya conjuntamente o separadamente, requirirán la aprobación, previa de la Junta Directiva, para otorgar el acto o actos de que se trata. d) Abrir y movilizar toda clase de cuentas bancarias, sin garantía; emitir, aceptar, endosar y avalar toda clase de efectos de comercio, y en general todo género de operaciones con los bancos e institutos de crédito privados y oficiales. e) Nombrar los Jefes de Departamento y Administradores, que sean requeridos por el desenvolvimiento de los negocios de la Empresa y fijarles sus atribuciones. f) Fijar los sueldos y remuneraciones de los funcionarios y empleados de la Compañía. g) Ejercer sin limitación alguna, cualesquiera otras atribuciones que les estén encomendadas por el presente Documento Constitutivo de la Sociedad, el Código de Comercio y por las Leyes de la República. DECIMA CUARTA: La Compañía tendrá un Gerente-General nombrado por la Junta Directiva, quien estará encargado de cuidar de la ejecución de las decisiones adoptadas por la misma, de acuerdo con las instrucciones que reciba de dicha Junta por mediación de su Presidente. Tendrá además las atribuciones que señala la Ley. IV DE LAS ASAMBLEAS DECIMA QUINTA: Las Asambleas legalmente constituidas, Ordinarias y Extraordinarias, representan a los accionistas de la Compañía y sus acuerdos y decisiones serán obligatorias aun para los que hayan dejado de asistir. DECIMA SEXTA: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán presididas por el Presidente, en sus ausencias por el Vice-Presidente, y en defecto de ambos, por el miembro de la Junta Directiva que le correspondiere según el orden de su elección. DECIMA SEPTIMA: Las Asambleas serán convocadas por la prensa, con la anticipación requerida por la Ley, expresando en la Convocatoria el Orden del día. Se comunicará también la Convocatoria a cada uno de los accionistas con quince (15) días continuos, por medio de carta certificada con acuse de recibo, por lo menos, de anticipación a su celebración. DECIMA OCTAVA: Salvo los casos previstos por el Código de Comercio, será necesario un número de accionistas que representen más de la mitad del Capital Social, para que las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias queden válidamente constituidas. DECIMA NOVENA: Las decisiones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se adoptarán por mayoría de la mitad más una de las acciones representadas en su seno, todo sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones legales citadas en la Clausula precedente. VIGESIMA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente en la segunda quincena del mes de enero de cada año. Son atribuciones de la Asamblea Ordinaria: a) Elegir la Junta Directiva,

el Comisario y su respectivo suplente, y fijar las remuneraciones de los mismos, si en esa fecha correspondiere su elección, de acuerdo con el presente Documento. b) Aprobar, modificar e imputar las cuentas presentadas por la Junta Directiva para el ejercicio económico terminado. c) Modificar total o parcialmente el presente Documento, que sirve de Acta Constitutiva y Estatutos de la Compañía, sin perjuicio de que dicha modificación pueda ser acordada por una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. d) Aumentar o reducir el Capital de la Compañía. No obstante, esas operaciones podrán también verificarse en Asamblea Extraordinaria convocada con dicho objeto. e) Resolver sobre los asuntos que la Junta Directiva le someta a su consideración y decisión; y ejercer todas las demás atribuciones que le señala el Código de Comercio. VIGESIMA PRIMERA: La primera Asamblea General Ordinaria, se efectuará en la segunda quincena del mes de enero de 1970, pues abarcará el Ejercicio desde la protocolización de este Doc y eno, hasta la mencionada fecha. Las demás Asambleas se realizarán en la oportunidad señalada. VIGESIMA SEGUNDA: Las Asambleas Extraordinarias convocarán y exigirán los asuntos por los cuales hayan sido expresamente convocadas. V DEL COMISARIO VIGESIMA TERCERA: La Sociedad tendrá un Comisario Principal y su correspondiente Suplente; durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Dichos funcionarios ejercerán las atribuciones señaladas por la Ley. VI DE LAS CUENTAS, BALANCE Y DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS VIGESIMA CUARTA: La Contabilidad se llevará legalmente y conforme a las instrucciones de la Junta Directiva. Anualmente se contarán las cuentas y se pasarán al Comisario para su análisis e informe. VIGESIMA QUINTA: En el Balance se especificará el Capital Social realmente existente, así como los beneficios y pérdidas que resultaren, fijándose las partidas del acervo social por el valor que efectivamente tengan. Se arrojarán a ganancias y pérdidas los créditos incobrables, a juicio de la Junta Directiva, y se practicarán las depreciaciones prudenciales sobre el mobiliario, maquinaria, edificios, equipos, frágiles, útiles y demás elementos del Activo, todo con la finalidad de que el Balance sea expresión fiel del estado financiero de la Compañía. VIGESIMA SEXTA: Las utilidades o beneficios líquidos de cada ejercicio se distribuirán así: a) Diez por ciento (10%) para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital de la Compañía. b) Los porcentajes que estime convenientes la Asamblea, a proposición de la Junta Directiva, para constituir las reservas que considere oportunas, distintas de las destinadas a cumplir obligaciones derivadas de la Ley del Trabajo y disposiciones sociales vigentes y de las hechas para amortizar la maquinaria, efectos, inmuebles, mobiliario y demás equipos de la Compañía y los créditos que se consideren seguros o incobrables. c) Del resto de las utilidades se efectuará el apartado que acuerde la Asamblea, para ser repartido entre los accionistas de la Compañía, como remuneración especial y el remanente será repartido como dividendos, en la oportunidad y forma que estime la Junta Directiva. VII DISPOSICIONES FINALES VIGESIMA SEPTIMA: En caso de liquidación, la Asamblea General continuará funcionando hasta que la liquidación quede totalmente cumplida. VIGESIMA OCTAVA: En lo no previsto por este Documento Constitutivo, se observarán las disposiciones legales pertinentes. UNICO: Para los dos primeros años se hicieron los siguientes nombramientos: Director-Presidente: Carlos Ramírez Machado; Director - Vice-Presidente: Lorenzo Marco Sarrío; Vocales: Saltiel Beracha y Anselmo Moreno Castillo; Abogado - Secretario: Dr. Juan Conde Barrozzi, quien se ocupará de todos los asuntos legales de la Sociedad; Comisario-Principal: Arturo Martínez Amador; Comisario-Suplente: Alfonso Mejías. Se autorizó al Presidente de la Compañía, para que en unión del Abogado - Secretario de la misma haga las participaciones legales correspondientes. Caracas, (fdo.) Benco Beracha - Saltiel Beracha - Oscar Pérez Mijares - José María Hervas Masforrol - Ramón Fernández de La Ruegue. Caracas, veinte y dos de Enero de mil novecientos sesenta. (fdo.) Carlos Ramírez Machado - Lucas G. Castillo Lara. - Se expide la presente copia certificada de publicación, según planilla número 56.475. Lucas G. Castillo Lara.

Brasil prepara incremento de exportación de minerales

RIO DE JANEIRO, 6 Feb. (Efe). - Quinientos millones de dólares anuales significarán las exportaciones brasileñas de minerales, en 1973, de acuerdo con los planes que elaboran conjuntamente los Ministerios de Planificación, Hacienda y Minas y Energía, según se informa hoy oficialmente. Actualmente, el valor de la exportación de mineral apena supera los 200 millones de dólares. Según los técnicos del Ministerio de Planificación, el gran incremento, en la exportación, se conseguirá mediante una política de incentivos, como la empleada en el sector manufacturero y otros que permitirán que Brasil sobrepase en breve la barrera de 3.000 millones de dólares como valor global de sus exportaciones.

REGISTRO MERCANTIL

DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO MIRANDA. DOCTOR

LUCAS G. CASTILLO LARA, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO MIRANDA, CERTIFICA: Que el asiento Registro de Comercio que a continuación se inserta y el cual está inscrito en el Tomo 12-A de 1970 es del Tenor siguiente: "Número 20. El Registrador Mercantil quien suscribe, Certifica: que la participación y nota que se copia de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales dicen así: Ciudadano Registrador Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda. Su Despacho. Yo, Alfredo Willson Castillo, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° 235387, procediendo en mi carácter de Director de la Compañía "Centro Comercial Bello Monte C. A." de este mismo domicilio, inscrita en el Registro Mercantil a su digno cargo, bajo el N° 33, Tomo 21-A, con fecha 15 de Diciembre de 1965 y suficientemente autorizado para hacer esta participación, me dirijo a usted con el fin de participar que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la nombrada compañía, que tuvo lugar el día 4 de febrero del corriente año, acordó por unanimidad ratificar el acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de Noviembre de 1965, por la cual se acordó prorrogar la duración de la Compañía por Veinte (20) años contados desde el 1º de Diciembre de 1966 fecha en que vencía el lapso de duración fijado originalmente en el Documento Constitutivo, y modificar la Base Décima Primera de dicho Documento Constitutivo y el Artículo 28 de los Estatutos de la Compañía, los cuales quedaron redactados así: "El ejercicio económico de la Compañía comenzará el 1º de enero de cada año y terminará el 31 de Diciembre de cada año. La duración de la com-

pañía será de veinte (20) años contados desde la fecha en que vence el lapso de duración fijado originalmente en el Documento Constitutivo". La mencionada Asamblea General Extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 1970 acordó también aprobar y ratificar en todas sus partes la gestión de los Directores Gerentes de la Compañía durante el lapso comprendido entre el 1º de diciembre de 1966 hasta la fecha en que sea publicada la participación que se haga al ciudadano Registrador Mercantil de este acto. Acompaña copias certificadas de las Actas de las Asambleas celebradas el 5 de Noviembre de 1965 y el 4 de Febrero de 1970, arriba mencionadas, a fin de que sean archivadas en el expediente de la compañía que se lleva en ese Registro Mercantil, y ruego a Ud. se sirva ordenar la fijación, inscripción y archivo de esta participación y expedir copia certificada de ella a los fines de su publicación. Caracas, 5 de Febrero de 1970. (fdo) Alfredo Willson C.

Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda. Caracas, seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Por presentada la anterior participación por firmarse para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad agréguese original al expediente de la Compañía junto con los recaudos acompañados. El anterior documento redactado por el Dr. Ernesto Paoli Chaboud se inscribe en el Registro de Comercio bajo el N° 30, Tomo 12-A. Derechos pagados Bs. 102,50. Este, según Planilla N° 49698. La identificación se efectuó así: Alfredo Willson Castillo, por C. de I. N° 235.837. La inscripción fue hecha por Olga de Rodríguez. El Registrador Mercantil (fdo.) Lucas G. Castillo Lara.

REGISTRO MERCANTIL

DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO MIRANDA. Documento: Firma personal. - Inscrito bajo el N° 28, Tomo 15-B de 1970 de Fecha: seis de febrero de mil novecientos sesenta. Otorgantes: Alberto Savino De Venanzi. Ciudadano Registrador Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, Su Despacho. Yo, ALBERTO SAVINO DE VENANZI, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 1.729.437, ante usted respetuosamente ocuro para exponer: Que he constituido bajo mi sola firma un negocio mercantil cuyo objeto principal será: compra, venta, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles, como también toda clase de operaciones financieras mobiliarias e inmobiliarias, ya sea por cuenta propia o de terceros y, en general, la realización de todo género de actividades y servicios afines de flicto comercio. Dicho establecimiento comercial de "ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y CONDOMINIOS ALBERTO SAVINO DE VENANZI", y estará situado en esta ciudad, en la uni-

dad comercial LA FLORIDA local N° 28, pudiendo establecer sucursales sucursales o representaciones en cualquier otro lugar de la república. El referido establecimiento operará con un capital de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 300.000,00) y como único propietario sólo mi firma personal podrá obligarlo. Hago esta participación al ciudadano Registrador a los efectos de su inscripción, fijación y publicación. Es justicia. - Caracas, cinco de febrero de mil novecientos sesenta. (Firma ilegible) Yo, ALBERTO SAVINO DE VENANZI, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 1.729.437, ante usted respetuosamente ocuro para exponer: Que he constituido bajo mi sola firma un negocio mercantil cuyo objeto principal será: compra, venta, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles, como también toda clase de operaciones financieras mobiliarias e inmobiliarias, ya sea por cuenta propia o de terceros y, en general, la realización de todo género de actividades y servicios afines de flicto comercio. Dicho establecimiento comercial de "ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y CONDOMINIOS ALBERTO SAVINO DE VENANZI", y estará situado en esta ciudad, en la uni-

REGISTRO MERCANTIL

DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO MIRANDA. Documento: Firma personal. - Inscrito bajo el N° 28, Tomo 15-B de 1970 de Fecha: seis de febrero de mil novecientos sesenta. Otorgantes: Alberto Savino De Venanzi. Ciudadano Registrador Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, Su Despacho. Yo, ALBERTO SAVINO DE VENANZI, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 1.729.437, ante usted respetuosamente ocuro para exponer: Que he constituido bajo mi sola firma un negocio mercantil cuyo objeto principal será: compra, venta, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles, como también toda clase de operaciones financieras mobiliarias e inmobiliarias, ya sea por cuenta propia o de terceros y, en general, la realización de todo género de actividades y servicios afines de flicto comercio. Dicho establecimiento comercial de "ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y CONDOMINIOS ALBERTO SAVINO DE VENANZI", y estará situado en esta ciudad, en la uni-

dad comercial LA FLORIDA local N° 28, pudiendo establecer sucursales sucursales o representaciones en cualquier otro lugar de la república. El referido establecimiento operará con un capital de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 300.000,00) y como único propietario sólo mi firma personal podrá obligarlo. Hago esta participación al ciudadano Registrador a los efectos de su inscripción, fijación y publicación. Es justicia. - Caracas, cinco de febrero de mil novecientos sesenta. (Firma ilegible) Yo, ALBERTO SAVINO DE VENANZI, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 1.729.437, ante usted respetuosamente ocuro para exponer: Que he constituido bajo mi sola firma un negocio mercantil cuyo objeto principal será: compra, venta, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles, como también toda clase de operaciones financieras mobiliarias e inmobiliarias, ya sea por cuenta propia o de terceros y, en general, la realización de todo género de actividades y servicios afines de flicto comercio. Dicho establecimiento comercial de "ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y CONDOMINIOS ALBERTO SAVINO DE VENANZI", y estará situado en esta ciudad, en la uni-

Yo, ALBERTO SAVINO DE VENANZI, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 1.729.437, ante usted respetuosamente ocuro para exponer: Que he constituido bajo mi sola firma un negocio mercantil cuyo objeto principal será: compra, venta, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles, como también toda clase de operaciones financieras mobiliarias e inmobiliarias, ya sea por cuenta propia o de terceros y, en general, la realización de todo género de actividades y servicios afines de flicto comercio. Dicho establecimiento comercial de "ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y CONDOMINIOS ALBERTO SAVINO DE VENANZI", y estará situado en esta ciudad, en la uni-

Yo, ALBERTO SAVINO DE VENANZI, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 1.729.437, ante usted respetuosamente ocuro para exponer: Que he constituido bajo mi sola firma un negocio mercantil cuyo objeto principal será: compra, venta, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles, como también toda clase de operaciones financieras mobiliarias e inmobiliarias, ya sea por cuenta propia o de terceros y, en general, la realización de todo género de actividades y servicios afines de flicto comercio. Dicho establecimiento comercial de "ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y CONDOMINIOS ALBERTO SAVINO DE VENANZI", y estará situado en esta ciudad, en la uni-

Yo, ALBERTO SAVINO DE VENANZI, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 1.729.437, ante usted respetuosamente ocuro para exponer: Que he constituido bajo mi sola firma un negocio mercantil cuyo objeto principal será: compra, venta, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles, como también toda clase de operaciones financieras mobiliarias e inmobiliarias, ya sea por cuenta propia o de terceros y, en general, la realización de todo género de actividades y servicios afines de flicto comercio. Dicho establecimiento comercial de "ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y CONDOMINIOS ALBERTO SAVINO DE VENANZI", y estará situado en esta ciudad, en la uni-

Yo, ALBERTO SAVINO DE VENANZI, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 1.729.437, ante usted respetuosamente ocuro para exponer: Que he constituido bajo mi sola firma un negocio mercantil cuyo objeto principal será: compra, venta, arrendamiento y administración de bienes muebles e inmuebles, como también toda clase de operaciones financieras mobiliarias e inmobiliarias, ya sea por cuenta propia o de terceros y, en general, la realización de todo género de actividades y servicios afines de flicto comercio. Dicho establecimiento comercial de "ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y CONDOMINIOS ALBERTO SAVINO DE VENANZI", y estará situado en esta ciudad, en la uni-

REGISTRO MERCANTIL

DOCTOR LUCAS G. CASTILLO LARA, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO MIRANDA, quien suscribe Certifica: que lo copiado a continuación es traslado fiel y exacto de su original, el cual ha sido agregado al Expediente N° 5174 de la Compañía Anónima "HOTEL DEL COMERCIO" correspondiente a la Participación de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, con fecha, 5-2-1970. Y a la letra es del tenor siguiente: Ciudadano Registrador Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda. Su Despacho. Yo, ROSA EMILIA MUSKUS DE RAVENTOS, mayor de edad, con Cédula de Identidad N° 75190, en mi carácter de Gerente-Administrador de la Compañía Anónima "Hotel del Comercio", inscrita bajo el Registro de Comercio N° 1484, Tomo 5-4 de año 1960, publicado en la Gaceta Municipal N° 2768 del 28 de Febrero de 1951, hago constar que en la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 20 de Febrero de 1969 ha sido designado el Consejo de Administración de la Compañía para el periodo económico del año 1969, así: Gerente-Administrador: Sr. Rosa Emilia Muskus de Raventos. Gerente de Relaciones Públicas: Sr. Rafael Moreno Medina. Vocal: Sr. Consuelo Graells de Calvet. Consejero Financiero: Sr. Jaime Raventos Vialís. Acompaño copia certificada del Acta de la referida Asamblea Ordinaria, que aparece inserta a los Fojos N° 62 y 63 del Libro de Actas Generales de Accionistas, así como también el Balance del Ejercicio que finalizó el pasado 31 de Diciembre de 1968, la Demostración de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Comisario. Respetuosamente ruego se me expida copia certificada de la presente participación. En Caracas, a dos de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. (fdo.) Rosa Emilia Muskus de Raventos. Aparece un sello que dice: Recibido en fecha 5-2-70; consta de cinco (5) folios útiles; agréguese al expediente de la Compañía. El Registrador Mercantil, (fdo.) Lucas G. Castillo Lara. - Se expide la presente certificación a solicitud de Rosa Emilia Muskus de Raventos, según planilla N° 58.442. Caracas, seis de febrero de mil novecientos sesenta. Es copia, Lucas G. Castillo Lara.



N° 517

(J. S. 220372.)

RÉCÉPISSÉ D'UN ENVOI  
RECOMMANDÉ

67.

Montant de l'affranchissement    Étiquette n° 510 ou 510 bis  
Signature de l'agent

PARIS 16 - R. SINGER (165)

04 11 7318<sup>H</sup>

\* 260

LR 1 6 4

contre-remboursement

nature de l'objet

à remplir par l'expéditeur à l'encre, sans rature, ni surcharge

DESTINATAIRE: M.

Abbé Ugarte  
Petit Seminaire

à

24-Bergere

**ATTENTION :** INDIQUEZ VOS NOM ET ADRESSE SUR L'OBJET. Vous éviterez qu'il soit transmis au service des rebuts en cas de non-distribution.

POSTES ET TÉLÉCOMMUNICATIONS

Voir NOTA au verso.

## NOTA

1° **RESPONSABILITÉ** de l'Administration des Postes en matière d'envois recommandés : seule la perte ouvre droit, sauf en cas de force majeure, à une indemnité dont le montant est limité. *SE RENSEIGNER AU GUICHET.*

2° Malgré les précautions prises, des chocs sont inévitables en cours d'acheminement.

**EMBALLEZ SOIGNEUSEMENT LE CONTENU DE VOS ENVOIS**

3° **RÉCLAMATIONS** : Elles sont reçues dans tous les bureaux de poste et ne sont admises que dans le délai d'un an à compter du jour de dépôt.

**LA PRODUCTION DU PRÉSENT RÉCÉPISSÉ EST OBLIGATOIRE**

---

## NATURE DE L'OBJET

LR : LETTRE RECOMMANDÉE  
PR : PAQUET-POSTE RECOMMANDÉ

PI : PAQUET INTERNATIONAL

- 91 -

Salta 1629, 8, A,  
Buenos Aires 5/20/69

Querido Padre Ugarte:

Albina me pone unas líneas para hacerme saber de la llamada telefónica de usted posterior a mi salida de esa. Debo a usted la explicación. Llevaba más de dos meses lidiando con el Consulado Argentino para obtener el visado que me permitiera llegar aquí. Un día, inopinadamente, me llamó el Consulado para decirme que ya estaba ordenado visar mi documentación. Unas horas después contaba con el visado y el billete. Hubo que moverse mucho y con desorden. Pero no se habían cumplido las 48 horas después de tener la noticia inicial y yo me encontraba en vuelo. Yo debía haberme despedido de usted por un golpe de teléfono y no lo hice. Perdon Padre Ugarte.

Es posible que tenga que molestar su atención pidiéndole consejo en asunto que me interesa. Se trata de la sucesión de Juan Ignacio, cuya situación no era brillante en el orden económico. El negocio de representación se lo ha llevado Valentín, siguiendo la expresa voluntad de Juan Ignacio. La declaración sucesoral para la confección de la planilla, sigue su curso. Es norma del MOP que este pague una parte --de ordinario alrededor de la mitad-- de los gastos de última enfermedad así como los de sepelio. Fue el propio Juan Ignacio el que, acomodándose a la misma envió al Dr. Gomez Escobar, Jefe de su oficina, la mayor parte de los comprobantes. Yo he visto las cartas de Juan Ignacio y los comprobantes documentales en la mesa del Dr. Fuenmayor, Subjefe de la misma oficina, encargado de obtener fotocopias de toda la documentación presentada. Tardaba mucho en tenerse noticia del curso del expediente, lo que determinó que fuera yo personalmente a ver al Dr. Tovar Baez, Jefe de Personal del MOP, el cual me aseguró del derecho que asistía a Juan Ignacio. Días antes de tomar el avión volví a ver al Dr. Tovar. Me recibió su segundo de a bordo, Dr. Ortega, el cual me dijo que la concesión hecha a los ingenieros del MOP a que me refería era, no a título individual, como tales ingenieros, sino con carácter social, para atender a su mujer e hijos. Como Juan Ignacio no los tenía, no había lugar a aplicar la asistencia.

Al llegar a Caracas visité al Dr. Caldera. Me ha

En Ignacio pidiendome que le dijera qué podía ser en su obsequio. Le dije que yo tenía idea de que se jubilara. Me encargó que lo tuviera al corriente y tomó nota. Como la jubilación ha sido total, y no de su carrera sino de su vida, le puse unad líneas refiriendole lo que antecede, líneas que Carranza puso en manos del Ministro de Agricultura para que las entregara al Dr. Caldera. No he tenido noticia del éxito de la misiva. En todo caso lo sabrá Carranza.

He dejado ahí de apoderado a Pello Mari, mi sobrino, que es excelente persona, pero entre cuyas condiciones personales está la de no contestar una carta jamás. Pienso que su mujer, que no participa de esa modalidad personal, cubrirá las ausencias de Pello. Ella se llama Arantza de Amezaga y trabaja en la Fundación John Boulton, Apartado postal 929.

Vuelvo a repetir. Espero no tener que molestar a usted con estos temas, que no deben ser los privados de su reino ni los más interesantes de su atención. Pero no quería que desconociera la existencia del hecho, con sus implicaciones, a las que prefiero no aludir siquiera.

Muy cordialmente le saluda